

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA AUTOLIQUIDACIÓN

Art. 33 NF 37/2013	Cuantos datos con trascendencia tributaria resulten en relación con los dividendos y participaciones en beneficios que no se integren en la BI.
Art. 34 NF 37/2013	Cuantos datos con trascendencia tributaria resulten en relación con las plusvalías por transmisión de participaciones que no se integren en la BI.
Art. 35 NF 37/2013	Cuantos datos con trascendencia tributaria resulten en relación con las rentas exentas recibidas a través de EP que no se integren en la BI.
Art.41 NF 37/2013	Información de las rentas obtenidas en caso de diferimiento del pago de la cuota correspondiente al cambio de residencia o al traslado de elementos patrimoniales a otro Estado de la Unión Europea: a) Relación individualizada de los valores fiscal y de mercado de los elementos transferidos y del importe de cuota íntegra resultante. b) Aval solidario, en caso de riesgo demostrable y real de impago.
Art. 48 NF 37/2013	Los contribuyentes que deban aplicar la inclusión de rentas de ENR deberán aportar junto con la declaración los siguientes datos relativos a la ENR: a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social. b) Relación de administradores. c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias. d) Importe de la renta positiva que deba ser incluida en la BI. e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la BI.
D.A. 22ª NF 37/2013	Los socios (sujetos a normativa foral alavesa) de sociedades civiles sujetas al Impuesto sobre Sociedades deberán presentar los siguientes datos de las sociedades civiles cuyas rentas integran: a) Nombre o razón social y domicilio social. b) Relación de administradores. c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias. d) Justificación de los impuestos satisfechos por la renta positiva que deba ser incluida en base imponible.

<p>Art. 8 DF 41/2014</p>	<p>Diversa información relativa a la aplicación del fondo de comercio financiero regulado en el art. 24 de la NF, tanto en relación con la entidad directamente participada como cuando la entidad cuyas participaciones se adquieren participe a su vez en otra, en el sentido de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 24 de la NF.</p>
<p>Art. 26 DF 41/2014</p>	<p>Información relativa a la aplicación de los acuerdos de valoración aprobados por la Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Operaciones contempladas en el acuerdo realizadas en el periodo impositivo. b) Precios aplicados. c) Variaciones significativas, en su caso, de las circunstancias económicas básicas para la aplicación del método de valoración aprobado. d) Precios aplicados en operaciones similares a las contempladas en el acuerdo y valoración de las diferencias.
<p>Art 43.9 DF 41/2014</p>	<p>Cuando no se amortice el fondo de comercio por aplicar la entidad transmitente la exención de plusvalías del art. 34 de la NF, la entidad adquirente deberá presentar, conjuntamente con su autoliquidación, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación de la entidad transmitente y porcentaje de participación ostentado en ella. b) Valor y fecha de adquisición de las participaciones de la transmitente, así como el valor de los fondos propios correspondiente a dichas participaciones, determinados a partir de las cuentas anuales homogeneizadas. c) Justificación de los criterios de homogeneización valorativa y temporal, de la imputación a los bienes y derechos de la entidad transmitente de la diferencia existente entre el precio de adquisición de sus participaciones y el valor de los fondos propios correspondiente a las mismas en la fecha de disolución de dicha entidad.
<p>Art. 3 DF 60/2004</p>	<p>Memoria económica para entidades sin fines lucrativos acogidas al régimen de la NF 16/2004.</p>
<p>Orden Foral aprobatoria de los modelos 200 y 220</p>	<p>Los grupos que tributen en consolidación fiscal bajo normativa alavesa aportarán una relación de las retenciones soportadas, con expresa identificación de cada una de las entidades integrantes del grupo que hubiera soportado retenciones y su importe.</p>